

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**28808** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 455 y 492 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para cubrir 653 plazas desiertas en la plantilla, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1.1 Se convoca concurso restringido para cubrir 653 plazas desiertas del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

1.2 Las plazas reservadas a promoción interna que en concurso restringido no resultaren cubiertas, acrecerán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.4 La forma de acceso de los aspirantes será mediante concurso restringido.

##### II. Tribunales

2.1 El Tribunal calificador será el mismo número 1 de Madrid designado para las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y cuya composición se hará pública en la Resolución que señale la lista de aspirantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

2.2 Dicho Tribunal tendrá la categoría I de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

2.3 El Tribunal calificador actuará en Madrid, y se constituirá a la mayor brevedad posible, con remisión del testimonio del acta de la sesión al Ministerio de Justicia.

2.4 El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, de los cuales, uno de ellos, necesariamente, deberá ser un Oficial de la Administración de Justicia, extendiéndose por el Secretario acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

2.4.1 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

2.4.2 El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.4.4 El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será el de diez días naturales a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado 4.9 de esta convocatoria.

2.4.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

2.4.6 El Tribunal elevará al Ministerio de Justicia la lista de aspirantes de promoción interna por concurso restringido, según orden de puntuación obtenida, a la que adjuntará informe sobre su resultado y modificaciones que convenga introducir.

2.4.7 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

##### III. Requisitos de los candidatos

3.1 Podrán optar a la promoción interna por concurso restringido, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia con cinco años, al menos, de servicios efectivos en el mismo, y sin nota desfavorable en su expediente, que estén además, en posesión del título de BUP o título equivalente y cuenten, como mínimo, con cuatro puntos, con arreglo al baremo de méritos establecido en la base 6.1 de esta convocatoria.

3.2 Los méritos aducidos han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos e informes. La experiencia administrativa, antigüedad, tiempo de servicios y notas favorables o desfavorables que figuren en el expediente personal, se justificarán de oficio, por el Ministerio de Justicia, a través de las secciones correspondientes.

##### IV. Presentación y admisión de solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas para promoción interna por el sistema de concurso restringido, funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedentes forzosos del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Tribunal Supremo, Fiscalía, Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Magistraturas de Trabajo, Ministerio de Justicia y oficinas de la Caja Postal de Ahorros. De no presentarse en instancia normalizada se considerará no presentada, quedando excluidos.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopias debidamente compulsadas de los títulos, diplomas o certificados alegados en la instancia.

b) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de diplomas oficiales de informática.

c) Certificación expedida por el Secretario del Órgano Judicial u Organismo en el que el solicitante hubiera estado destinado los últimos cuatro meses, en la que se haga constar la inexistencia de faltas leves en el expediente.

4.3 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo y, en su caso, especialidad», harán constar únicamente «Promoción interna Oficiales».

En el recuadro donde dice «Provincia de examen» harán constar siempre la de Madrid.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso», los aspirantes señalarán la letra «P».

4.4 Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Justicia, y su presentación se podrá realizar en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de

veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.6 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes, que se ingresarán en la cuenta corriente número 9.352.777, «Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia». En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos.

4.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.8 La concurrencia a la promoción interna por concurso restringido no impedirá la presentación del aspirante al turno libre, debiendo solicitarlo mediante una instancia para cada uno.

4.9 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de tres meses, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose asimismo los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.10 Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos.

4.11 Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá éste interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

#### V. Proceso selectivo

5.1 Si durante el desarrollo del concurso llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasando el tanto de culpa a los órganos judiciales si se apreciara inexactitud en las declaraciones formuladas en la instancia para concurrir a dicho concurso. La exclusión de cualquier aspirante se comunicará, acto seguido, al Ministerio de Justicia.

5.2 El proceso selectivo comenzará inmediatamente después de publicarse la lista de admitidos y excluidos, y tendrá una duración máxima de seis meses, salvo causas de fuerza mayor, siempre que concurra causa objetiva que lo justifique, una vez oído el Tribunal, apreciada por el Ministerio de Justicia.

#### VI. Valoración de los méritos

6.1 Serán méritos evaluables, a efectos del concurso, los siguientes:

- Título de Licenciado en Derecho: Cuatro puntos.
- Título de Graduado Social: Tres puntos.
- Otros títulos universitarios superiores; tres cursos completos en la Facultad de Derecho; y Diplomado en Criminología: Dos puntos cada uno.
- Título de Grado Medio; tres cursos completos de Facultad universitaria, distinta a la de Derecho, y diplomas obtenidos en cursos o congresos de interés judicial: Un punto, en conjunto, como máximo.
- Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento en el Centro de Estudios Judiciales: Un punto cada uno.
- Conocimiento de idiomas: 1,5 puntos.
- Experiencia en máquinas de tratamiento informático: 1,5 puntos.
- Antigüedad por cada trienio completo, computándose a tal efecto los servicios efectivos que hayan sido reconocidos previamente a efectos económicos: Dos puntos.
- Por experiencia en el desempeño de la función de oficial, mediante el ejercicio de funciones de sustitución: 0,1 puntos por mes, y fracción correspondiente por días, y 1,2 puntos por año.

6.2 La valoración de los méritos será previa al comienzo de las pruebas selectivas del turno libre, y se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en el apartado anterior. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### VII. Lista de aprobados

7.1 Una vez finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado el

concurso restringido, con carácter nacional y por orden de puntuación, y cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, remitiendo su propuesta al Ministerio de Justicia para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Contra la Resolución por la que se publique la lista de aprobados, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta convocatoria.

7.3 El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de plazas desiertas que son ofrecidas para ser cubiertas por los interesados.

#### VIII. Adjudicación de vacantes

8.1 El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como el destino adjudicado.

8.2 La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido y las preferencias de los concursantes.

8.3 Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

En casos excepcionales, debidamente justificados, el Ministerio de Justicia, de oficio o a instancia de los interesados, podrá reducir o prorrogar el expresado plazo.

#### IX. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

**28809** RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 455, 490 y 491 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre,

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir en turno libre 653 plazas, número al que ascienden el 50 por 100 de las vacantes, más un 10 por 100 para opositores que hayan aprobado en expectativa de destino, en total 783 plazas, más las que pudieran resultar no cubiertas por el sistema de concurso restringido, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 653 plazas desiertas del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, más un 10 por 100 para opositores aprobados en expectativa de destino, en total 783 plazas.

1.2 Las plazas que no resulten cubiertas por el sistema de concurso restringido, acrecerán este turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Valoración de méritos.
- Oposición.